



INFORME DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO SOBRE DE DERECHOS DE AUTOR

**VIGENCIA
2023**



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO GENERAL	4
2. ALCANCE	4
3. MARCO NORMATIVO	4
3.1 Externo	4
3.2 Interno	4
4. METODOLOGÍA	4
5. RESULTADOS DEL INFORME	5
5.1 Seguimiento a la aplicación de la normatividad sobre Protección del Software	5
5.2 Registro de Transmisión ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor	6
5.3 Publicación del Informe de Registro y Seguimiento sobre Derechos de Autor	6
6. CONCLUSIONES.....	6
7. RECOMENDACIONES	7



INTRODUCCIÓN

El presente informe refleja la verificación, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software en la vigencia 2023 que deben realizar las entidades públicas ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA.

Acorde a la Circular No.027 de 2023 de la DNDA, se procedió a verificar los aspectos pertinentes con la Coordinadora del Grupo Nacional de Tecnologías de la Información y Desarrollo GNTID, posteriormente se realizó el registro en el aplicativo “Informe de Software Legal” ante la DNDA y luego efectuar las respectivas recomendaciones, las cuales se ven reflejadas en el presente informe.



1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento, seguimiento y resultados sobre las normas en materia de derechos de autor sobre software en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2. ALCANCE

El proceso se realizó para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

3. MARCO NORMATIVO

3.1 Externo

- a. Directiva Presidencial No.01 de 2019, respecto al derecho de autor y los derechos conexos. La Presidencia de la República instruye a los servidores públicos en la obligación de adoptar un compromiso respetuoso del derecho de autor y la prohibición de utilizar o adquirir obras literarias o artísticas, fonogramas y señales de televisión que infrinjan tales derechos.
- b. Circular No.04 de 2022, de Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del Orden Nacional y Territorial, mediante la cual se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de la Oficina de Control Interno de las Entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software.
- c. Circular Externa No.027 de 2023, modificación de la Circular No.017 de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (Software).

3.2 Interno

- a. Resolución No.000837 de 2019, *“Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información-SGSI, La Política de Seguridad de la información y se establecen lineamientos para su uso y manejo”*.
- b. Resolución No.000200 del 27 de marzo de 2023, *“Por la cual se crea el Comité de Bajas de Bienes en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se distan otras disposiciones”*.
- c. Procedimiento “Gestión de la Capacidad de Tecnologías de La Información”, código DG-A-P-111-V1.

4. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente informe se realizaron las siguientes actividades:



- a. Remisión de correo a la Coordinación de Grupo Nacional de Tecnologías de la Información y Desarrollo, anexando el archivo de las preguntas recomendado por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, y solicitando las respuestas y evidencias correspondientes a cada pregunta.
- b. Revisión de la normatividad vigente y la generada por el Instituto, en lo relacionado con la protección de software.
- c. Seguimiento a las respuestas y evidencias suministradas por la Coordinación del Grupo Nacional de Tecnologías de la Información y Desarrollo mediante correo electrónico.
- d. Socialización del contenido del informe de registro y seguimiento sobre derechos de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA).
- e. Registro del Informe de Software Legal presentado a la Dirección Nacional de Derechos de Autor y el seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno, a su vez, la publicación del mencionado informe en el portal institucional en la sección de transparencia en la sección 8.3. Se encuentra pendiente de gestionar ante la DNDA si el Instituto está obligado a registrar los sistemas de información desarrollados o contratados por la entidad, tales como: SIFMELCO (Registro de Personas con fines de filiación genética), SIAF (Registro de situaciones administrativas, financieras, planta de personal y nómina), SICLICO (Registro de Personas para valoración por clínica forense) y SGDEA (Gestión y administración documental y de correspondencia general del Instituto (en proceso de implementación).

5. RESULTADOS DEL INFORME

5.1 Seguimiento a la aplicación de la normatividad sobre Protección del Software

Basados en la normatividad emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, en lo relacionado con las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (Software) y la revisión efectuada de la información y evidencias suministradas por la Coordinación del Grupo Nacional de Tecnologías de la Información y Desarrollo mediante correo electrónico, se puede indicar lo siguiente:

- a. El Instituto cuenta con (3.922) equipos de cómputo y (73) portátiles propios en servicio a nivel nacional. En lo relacionado con equipos en comodato se encuentran (49) distribuidos a nivel nacional en las Regionales así: (8) en Bogotá, (2) en Noroccidente, (1) en Occidente, (2) en Oriente, (1) en Sur y (35) en Suroccidente, acorde a la información suministrada por el Grupo Nacional de Bienes e Inventarios.
- b. El software instalado en los (3.922) se encuentra debidamente licenciado. Para los (49) equipos en comodato, dichas licencias fueron instaladas por la entidad comodante.
- c. La entidad utiliza mecanismos de control para evitar la instalación de software no licenciado a través de del controlador de dominios (Intune) de acuerdo a los privilegios autorizados para el usuario, bloqueo a través del Firewall, bloqueo de archivos ejecutables “.exe” para evitar la instalación del software no licenciado. Por medio del monitoreo realizado a través de la aplicación Microsoft Enpoint Manager (antivirus).
- d. El Instituto cuenta con la Resolución No.000200 del 27 de marzo de 2023, “Por la cual se crea el Comité de Bajas de Bienes en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se distan otras disposiciones”. En el artículo 14 “Competencia Para emitir concepto”, se indica que la unidad



organizacional responsable de emitir concepto sobre equipos de cómputo, software y afines es el Grupo Nacional de tecnologías de Información y Desarrollo y en el artículo 16 se establece la disposición final de los bienes dados de baja.

- e. Para el software desarrollado o contratado por la entidad, se dispone del registro del Sistema de Información SIRDEC (Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres), desde el 3 de enero de 2008 en el libro 11, tomo 90 y partida 311, ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

5.2 Registro de Transmisión del “Informe de Software Legal” ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor

Dando cumplimiento a la Circular Externa No.027 del 29 de diciembre de 2023, el instituto realizó el registro en el aplicativo “Informe de Software Legal”, el día 15 de marzo de 2023, ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, de acuerdo a lo establecido en la mencionada circular (ver imagen).



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

Respetado(a) Usuario(a):
NESTOR FAN LEON NIÑO
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Bogotá D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 15-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Rama Judicial
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogotá D.C.
Entidad	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Nit	800150861-1
Nombre funcionario	NESTOR FAN LEON NIÑO
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

5.3 Publicación del Informe de Registro y Seguimiento sobre Derechos de Autor

La Oficina de Control Interno publicó en el portal institucional, en la Sección de Transparencia, numeral 8.4.

6. CONCLUSIONES

Realizado el seguimiento sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, durante la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se concluye que:

- f. El Instituto ha dado cumplimiento a la aplicación a las normas en materia de derechos de autor sobre



software ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA).

7. RECOMENDACIONES

- Efectuar la gestión ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor para gestionar el registro del software desarrollado o contratado por el Instituto que actualmente se encuentra sin formalizar en materia de derechos de autor.
- Que el Grupo Nacional de Tecnología de la Información y Desarrollo participen de la realización de los cursos gratuitos ofrecidos por la DNDA relacionados con “derecho de Autor y derechos conexos” y “derechos de autor en la industria del Software” con el propósito de aplicar la normatividad vigente en el Instituto sobre los temas en mención.
- Establecer plan de mejoramiento con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

El presente informe fue socializado previamente a la Coordinadora del Grupo Nacional de Tecnologías de Información y Desarrollo.

Atentamente,

NÉSTOR FAN LEÓN NIÑO

Jefe Oficina de Control Interno

Se anexa: Certificado de registro realizado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor en un folio.

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Henry Cortés Contreras - Profesional Especializado - Oficina de Control Interno		2024-03-19
Revisó	Néstor Fan León Niño - Jefe Oficina de Control Interno		2024-03-19
Aprobó	Néstor Fan León Niño - Jefe Oficina de Control Interno		2024-03-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			